

## Ficha BBRR y Convocatoria

Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”



[Acceso a la convocatoria](#)

# Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”

## Organismo responsable

Ministerio de Ciencia e Innovación

## Ámbito geográfico

España

## Tipo de instrumento

Préstamos

## Finalidad de la ayuda (Apartado 2)

Los **proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia** son proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

Los **proyectos de I+D** pueden comprender tanto **actividades de investigación industrial** como de **desarrollo experimental**.

Los proyectos de I+D son presentados por una única empresa.

Cuando se haga referencia a pyme (pequeña y mediana empresa), se entenderá como aquella empresa que cumple los requisitos establecidos en la definición recogida en *el Anexo I del Reglamento General de Exención por Categorías (Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014*. Además, se pueden subcontratar determinadas actividades del proyecto a otras empresas o a organismos de investigación, como universidades, centros tecnológicos, infraestructuras científicas singulares (ICTS) u organismos públicos de investigación, entre otros

## Régimen de concesión

Concesión Directa - instrumental

## Plazo de Solicitud (Apartado 13)

La presentación de solicitudes se podrá realizar de forma continuada en el ámbito de la convocatoria abierta. **Este instrumento estará vigente hasta el 31/12/2024.**

# Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”

## Beneficiarios (Punto 4)

- Podrán tener la condición de beneficiarias de las ayudas las **empresas que estén válidamente constituidas tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen un proyecto de I+D en España.**
- **Se consideran empresas todas aquellas sociedades que se hayan constituido conforme a la Ley de Sociedades de Capital** (sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima y sociedad comanditaria por acciones).
- Asimismo, **se considerarán a estos efectos como empresas aquellas entidades cuya actividad principal sea la realización de actividades económicas**, esto es, que ofrezcan bienes y/o servicios en un determinado mercado (por ejemplo, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Estatales, etc.).

# Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”

## Modalidad y Características de la ayuda (Apartado 11)

- Los proyectos se financiarán mediante una **Ayuda Parcialmente Reembolsable**, compuesta por un **tramo reembolsable y un tramo no reembolsable**, sujeto a disponibilidad de fondos, con una cobertura de hasta el 90% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- La **empresa deberá financiar al menos el 10% del presupuesto del proyecto** con recursos propios.
- La subvención bruta equivalente de la ayuda concedida deberá respetar los siguientes **límites de intensidad máxima de ayuda permitidos** por la normativa europea de ayudas de estado :

Tipología de proyecto	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Colaboración efectiva entre empresas: <i>Se produce cuando ninguna empresa asume más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.</i>	80%	75%	65%
Desarrollo del proyecto en región asistida (a): <i>cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.</i>			
Desarrollo del proyecto en región asistida (c): <i>cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.</i>	75%	65%	55%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Colaboración efectiva entre empresas: <i>Se produce cuando ninguna empresa asuma más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.</i>	60%	50%	40%
Desarrollo del proyecto en región asistida (a): <i>cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.</i>			
Desarrollo del proyecto en región asistida (c): <i>cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.</i>	50%	40%	30%

# Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”

## Modalidad y Características de la ayuda (Apartado 11)

En caso de que la subvención bruta equivalente sea superior a los límites de intensidad de ayuda, se recortará la cobertura financiera de la ayuda hasta ajustarlo al límite legal.

La ayuda que se conceda nunca podrá ser superior a la ayuda solicitada por la empresa para el proyecto.

- **Tipo de interés aplicado:** El tipo de interés aplicable es Euribor 9 a un año fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI, aplicado exclusivamente al tramo reembolsable de la ayuda.
- **Devengo de los intereses ordinarios:** Los intereses ordinarios del préstamo se devengarán semestralmente desde el momento de la disposición de cualquier cuantía de la ayuda, incluidos los anticipos.
- **Amortización del tramo reembolsable:** La empresa tendrá un plazo de amortización 15 años, contados a partir de centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y del importe de los hitos presupuestarios. Las amortizaciones del préstamo tendrán carácter semestral. El primer reembolso de principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización.
- **Amortización anticipada:** La entidad beneficiaria podrá amortizar anticipadamente total o parcialmente el principal, ajustándose a lo previsto en el contrato que se formalice, sin penalización alguna. Esta amortización no podrá realizarse antes de que finalice el período de carencia de la ayuda (mínimo 2 años desde su fecha de finalización prevista).
- **Tramo no reembolsable de la ayuda (TNR):** El tramo no reembolsable será del 20% de la cobertura financiera (que puede alcanzar hasta el 90% del presupuesto total aprobado) de la ayuda parcialmente reembolsable.

# Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”

## Gastos elegibles (Apartado 6)

- **Gastos de personal** (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación). Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.
- **Costes de instrumental y material**, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán elegibles los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados según buenas prácticas de contabilidad<sup>5</sup>.
- **Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto<sup>6</sup>. No obstante, quedan excluidos los costes de consultoría asociados a la solicitud del proyecto.
- **Gastos generales** suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- **Otros gastos** de explotación, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- **También** es elegible el gasto derivado del informe realizado por el auditor, con un límite máximo de 2.000 euros por entidad beneficiaria e hito, y los gastos de gestión y coordinación del proyecto con un límite de 6.000 euros por entidad beneficiaria e hito.

**En ningún caso podrán ser financiable el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente.**

**El presupuesto mínimo financiable será de 175.000 euros.**

# Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”

## Compatibilidades (Apartado 12)

- Esta ayuda es **incompatible**, durante su período de ejecución, **con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico**, con idénticos objetivos y finalidad.
- De igual manera, **la ayuda es incompatible con cualquier ayuda privada cuya fuente de financiación provenga de fondos del Presupuesto de la Unión Europea** (Fondos Estructurales, de Inversión Europeos u otros).
- Por último, **todos los avales que se presenten al CDTI**, cualquiera que sea la causa de su exigencia, no podrán tener fuentes de financiación o reafianzamiento con fondos provenientes del presupuesto de la Unión Europea o cualquier otro tipo de fondos públicos, incluidos los nacionales.

# Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”

## Subcontratación (Apartado 7)

- Las **colaboraciones externas no podrán superar el 65% del presupuesto elegible** con carácter general, **pudiendo alcanzar hasta el 80% para el sector biofarmacéutico** debido al elevado coste de los ensayos de este tipo de productos.
- **En el caso de la subcontratación de actividades a entidades vinculadas a la beneficiaria**, deberá solicitarse autorización previa al CDTI y presentar una declaración responsable acreditativa de que el importe financiable no excederá del coste incurrido por la entidad vinculada; la autorización se entenderá concedida en caso de aprobación del proyecto por CDTI.



# Proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por una Unión Europea “NEXT GENERATION EU”

## Duración proyectos (Apartado 9)

- Estos proyectos tendrán una **duración mínima de 12 meses** y **no podrán finalizar más allá del 31/12/2025**, incluidas las posibles prórrogas, considerando las exigencias y plazos previstos en el *Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021* por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Todos los proyectos podrán tener **uno o varios hitos técnicos**, cuya **duración deberá ser de 9 a 18 meses**.

## Efecto incentivador (Apartado 5)

- La ayuda deberá tener un **efecto incentivador** en la actividad objeto de la misma, es decir, la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.
- Se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, la entidad beneficiaria ha presentado por escrito su solicitud de ayuda a CDTI.

*Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.*

